



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

2015 – "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

POSADAS, 08 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° S01:0000593/2015 – Secretaria General de Ciencia y Tecnología – E/ Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones y el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, para la implementación de sistemas de becas co-financiadas para incorporar a alumnos de grado de la UNaM como Alumnos Auxiliares en Proyectos de Investigación; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo, impulsar de manera conjunta mediante aportes financieros similares para generar un sistema de Becas destinadas a alumnos de grado en diferentes áreas del conocimiento para su incorporación como Alumnos Auxiliares, en proyectos de investigación acreditados en la UNaM que desarrollen temáticas de interés para el gobierno de la Provincia de Misiones, para lo cual ambas partes se comprometen a destinar aportes presupuestarios anuales necesarios para la mencionada tarea.

QUE, a fs. 03, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 080/15, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 020/15 obrante a fojas 4, sugiriendo: "Aprobar el convenio suscripto entre la UNaM y el CEDIT para un implementación de sistemas de becas co-financiadas para incorporar a alumnos de grado de la UNaM como Alumnos Auxiliares en Proyectos de Investigación".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 4ª Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 01 de Julio de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Científico – Tecnológica, suscripto entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología y la Universidad Nacional de Misiones, en el mes de Febrero de 2014, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 051/15.-

HjF


Dr. Ambrosio César LAFUENTE
Docente Regular
a/c Secretaria del Consejo Superior


Ing. Fernando Luis KRAMER
a/c Presidencia del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones